CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. 00007203
FECHA PERFECCIONAMIENTO: 09 de octubre 2026
ACTA No. 00000001 del 15 de octubre de 2026.

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	00007203 del 09 de octubre 2026
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – CESPRONOR.
NIT:	No. 901545609-2
REPRESENTANTE LEGAL:	NABHYL MAGLIONI MARTÍNEZ.
IDENTIFICACION:	CC. No. 1.090.469.214
DIRECCION – TELEFONO – CORREO:	Avenida 0A Nro. 5-65 Barrio - Lleras Restrepo - Cúcuta, Norte de Santander - Teléfono 3105072880 – 5482497 - Email: direccion@escueladegestionpublica.com.co
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y DIFUSIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE MEDIOS Y LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES QUE ARTICULEN LA OFERTA PÚBLICA INSTITUCIONAL, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SERVICIO PARA LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS EN ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL QUE CONTRIBUYEN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
CLASE ADJUDICACIÓN:	CONTRATACION DIRECTA / CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON ENTIDAD PÚBLICA
FECHA DE INICIACIÓN:	15 de octubre de 2026
FECHA FINALIZACIÓN:	30 de diciembre de 2026
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el supervisor designado y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
VALOR INICIAL:	Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($1.440.000.000,00) M/CTE
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor contractual mediante tres (3) pagos, previa verificación y recibo a satisfacción de

	los productos y actividades correspondientes por parte de la supervisión: 1. Primer pago: Equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor contractual, correspondiente a SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($720.000.000,00), previa entrega y aprobación del diagnóstico comunicacional, el plan de medios institucional, el calendario editorial y el plan operativo de ejecución. Estos documentos deberán presentarse dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio de los plazos de entrega establecidos en la ficha técnica. 2. Segundo pago: Equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor contractual, correspondiente a CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($432.000.000,00), previa aprobación del informe de avance técnico y financiero con corte a los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio. Este deberá acreditar las actividades y productos exigibles conforme al cronograma aprobado e incluir los contenidos producidos, soportes de difusión, registros de cobertura y métricas disponibles. 3. Pago final: Equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor contractual, correspondiente a DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($288.000.000,00), al finalizar la ejecución, previa acreditación del cumplimiento del cien por ciento (100 %) de las obligaciones y productos contratados. Comprenderá la entrega y aprobación del informe final técnico y financiero, el archivo digital de contenidos y soportes, las recomendaciones de sostenibilidad y el acta de la sesión de entrega al equipo municipal. PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS DE PAGO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, cuando corresponda, o el documento de cobro legalmente procedente; el informe técnico y financiero con sus soportes; la certificación de cumplimiento de las obligaciones exigibles de seguridad social integral y aportes parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda; y los soportes de estampillas y obligaciones tributarias cuyo recaudo no se efectúe mediante descuento. La supervisión expedirá la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción. Se aportarán, además, los documentos previstos en el procedimiento municipal de pago, conforme a las condiciones contractuales. PARÁGRAFO SEGUNDO. CONDICIONES DEL DESEMBOLSO: El vencimiento de los plazos no genera por sí solo derecho al pago. Los

<table>
<tr><td></td><td>desembolsos remuneran prestaciones efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción, no constituyen anticipos y deberán guardar correspondencia con el valor de los productos y servicios asociados a cada pago en el presupuesto desagregado.

PARÁGRAFO TERCERO. PAC, DESCUENTOS Y TRANSFERENCIA: Los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja —PAC— y se efectuarán mediante la Tesorería Municipal, en pesos colombianos, por transferencia a la cuenta bancaria certificada por EL CONTRATISTA, previas las retenciones y descuentos legalmente aplicables.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA POLIZA</td><td>Compañía aseguradora Seguros del Estado S.A NIT 860.009.578-6 Número de póliza de cumplimiento: No. 49-44-101040456 - Anexo 0 / Número de póliza de responsabilidad civil contractual: No. 49-40-101012803 - Anexo 0</td></tr>
<tr><td>FECHA APROBACION POLIZA:</td><td>15 de octubre de 2026.</td></tr>
<tr><td>AMPAROS ASEGURADOS:</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">Amparo</th><th colspan="2">Vigencia</th><th rowspan="2">Valor asegurado</th></tr>
<tr><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>09-OCT-2026</td><td>30-JUN-2027</td><td>$144.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales</td><td>09-OCT-2026</td><td>31-DIC-2029</td><td>$72.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>09-OCT-2026</td><td>30-JUN-2027</td><td>$144.000.000,00</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th rowspan="2">Amparo</th><th colspan="2">Vigencia</th><th rowspan="2">SMLV</th><th rowspan="2">Valor asegurado</th></tr>
<tr><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil extracontractual</td><td>09-OCT-2026</td><td>31-DIC-2026</td><td>200</td><td>$350.181.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR:</td><td>YRMA JULLIETH CANO PORTILLA</td></tr>
<tr><td>CDP:</td><td>No. 00010534 fecha de expedición del 07 de octubre del 2026</td></tr>
<tr><td>RUBROS PRESUPUESTALES:</td><td>2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.</td></tr>
<tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL:</td><td>No. 00001037 del 14 de octubre de 2026</td></tr>
</table>

En San José de Cúcuta, a los 15 días del mes de octubre de 2026, en las instalaciones del Despacho de la **Oficina de Prensa, Comunicaciones y Protocolo**, se reunieron las siguientes personas:

La ordenadora del gasto **YRMA JULLIETH CANO PORTILLA,** identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1.090.398.514, en su calidad de **Jefe Oficina de Prensa, Comunicaciones y Protocolo,** nombrada mediante Decreto N.0344 del 08-ago-2024 cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta No. 166 de 08-ago-2024, en uso

de las facultades contenidas en el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CUCUTA,** con **NIT 890501434-2**; de otra parte **NABHYL MAGLIONI MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.469.214, en su calidad de Director Ejecutivo y representante legal de la **CORPORACIÓN ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – CESPRONOR,** identificada con NIT 901545609-2, con domicilio en Cúcuta, Norte de Santander, corporación sin ánimo de lucro de participación mixta y régimen jurídico privado, cuya condición de entidad estatal para efectos contractuales se encuentra sustentada en los estudios previos y los documentos del proceso**;** con el propósito de dar inicio a la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 00007203 del 09 de octubre 2026**.**

En constancia de lo anterior, se firma la presente bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

YRMA JULLIETH CANO PORTILLA
Jefe de Oficina
Municipio de San José de Cúcuta
Supervisora Contractual

NABHYL MAGLIONI MARTÍNEZ
Director Ejecutivo
CESPRONOR

TRAZABILIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	**CAROLINA FLOREZ GAVILAN**	Abogada Contratista	
Revisó:	**ERIKA SUSANA CONTRERAS**	Asesora Externa SG	erika S. Contreras C.
Aprobó:	**YRMA JULLIETH CANO PORTILLA**	Jefe de Oficina de Prensa, Comunicaciones y Protocolo Municipio de San José de Cúcuta	

Nota: Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.